



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0055/2019 PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En Los Artículos 1054, Y 1390 Bis 18 Del Código De Comercio, Se Acuerda:</p> <p>Primero. - Se Tiene Al Ocurante Dando Contestación A La Vista Ordenada En El Proveído De Fecha Veinticinco De Febrero De Este Año, Así Como Objetando La Prueba Confesional Y Testimonial Que Ofrece Su Contrario En La Forma Y Términos Que De Su Escrito Se Desprende, Y Ofreciendo Como Nuevas Pruebas De Su Parte, La Documental Privada Y La Confesión Judicial Expresa Que Describe En Su Escrito De Cuenta, Lo Que Se Tomaran En Cuenta En Su Momento Procesal Oportuno.</p> <p>Segundo.- En Consecuencia Y Con Apoyo En Lo Dispuesto Por Los Diversos 1390 Bis 20, 1390 Bis 21, 1390 Bis 32, Y 1390 Bis 33 Del Código De Comercio, Se Señalan Las Diez Horas Del Día Veintiséis De Marzo De Dos Mil Diecinueve, Para La Celebración De La Audiencia Preliminar, Misma Que Se Desahogara En La Sala De Oralidad Número Dos, Ubicada En La Planta Alta Del Edificio Donde Se Ubican Los Juzgados Mercantiles Del Inmueble Donde Se Encuentra Ciudad Judicial Del Distrito Judicial De Puebla, Advirtiéndole A Las Partes Que Es Su Obligación Asistir Al Desahogo De La Misma En Términos De Lo Que Establece El Artículo 1390 Bis 21 Del Código De Comercio, Y Que Pueden Comparecer A La Audiencia Por Sí O A Través De Sus Legítimos Representantes, Que Gocen De Las Facultades Que Confiere El Artículo 1069 Párrafo Tercero Del Código De Comercio, Representantes Que Además, Deberán Contar En Su Caso, Con Facultades Para Conciliar O Suscribir Convenios Ante Este Tribunal.</p> <p>Tercero. - En Otro Orden De Ideas Se Hace Saber A Los Interesados Que La Audiencia Preliminar Se Desahogaran Los Puntos Que Prevé El Artículo 1390 Bis 32 Del Código De Comercio, Que A La Letra Dice:</p> <p>"la Audiencia Preliminar Tiene Por Objeto Los Sigüentes Puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I.- La Depuración Del Procedimiento;</li><li>ii.- La Conciliación O En Su Caso La Mediación De Las Partes Por Conducto Del Titular De Este Juzgado;</li><li>iii.- La Fijación De Los Hechos No Controvertidos;</li><li>iv.- La Fijación De Acuerdos Probatorios;</li><li>V,- La Calificación Sobre La Admisión De Las Pruebas, Y</li><li>Vi.-la Citación Para La Audiencia Del Juicio".</li></ul> <p>Cuarto. - De Igual Manera Se Advierte A Las Partes, Que La Referida Audiencia Se Llevará A Cabo Con O Sin La Asistencia De Ellos, Y Quien No Acuda Sin Justa Causa, Se Le Impondrá Una Sanción A Que Se Refiere El Artículo 1390 Bis 33 Del Código De Comercio. Notifíquese Mediante Lista A Las Partes.</p>



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP. 0279/2016**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1410 Y 1411 Del Código De Comercio, Se Acuerda:

Como Lo Solicita El Ocurante Se Señala Nuevamente Las Doce Horas Del Día Veintinueve De Abril De Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo La Audiencia De Remate En La Forma Y Términos Ordenados En El Proveído De Trece De Abril De Esta Anualidad, Debiendo De Publicar Los Edictos Correspondientes.

Finalmente, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1071 Y 1472 De La Legislación Mercantil Invocada, Y Toda Vez Que El Inmueble Embargado En Autos, Se Encuentra Fuera De Esta Jurisdicción, Se Ordena Girar Atento Exhorto A La Jueza De Exhortos De La Zona Metropolitana De La Ciudad De Puebla, Para Que En Auxilio De La Labores De Este Tribunal, Ordene A Quien Corresponda Publique Los Edictos Ordenados En La Tabla De Avisos Del Juzgado De Lo Civil En Turno Del Distrito Judicial De Cholula, Puebla.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP. 0439/2018**

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Los Escritos De Noemi Ocotecatl Rodríguez , Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054,1079 Fracción Vi 1334 Y 1335 Del Código De Comercio, Se Acuerda:

Primero.- En Relación Al Primero De Sus Escritos Se Tiene A La Ocurante Interponiendo Recurso De Revocación, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden En Contra De La Parte Conducente Del Auto De Veintisiete E Febrero De Dos Mil Diecinueve, El Cual Se Admite Y Con Su Contenido Dese Vista A La Parte Demandada Para Que En El Término De Tres Dias Siguietes De Notificado El Presente Auto, De Contestación Al Mismo, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo En Dicho Término Se Ordenará Turnar Los Autos A La Vista De De Esta Autoridad A Fin De Dictar La Resolución Correspondiente.

Segundo.- En Relación Al Segundo De Los Escritos Se Tiene Al Ocurante Objetando El Dictamen Emitido Por El Perito De Su Contraria En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Objeciones Que Se Tomaran En Cuenta En El Momento Procesal Oportuno.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0519/2018  
PRINCIPAL

Auto De Fecha: Siete De Marzo De Dos Mil Diecinueve.  
Agréguese A Sus Autos Los Escritos De Noemi Ocotecatl Rodriguez , Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054,1079 Fracción Vi 1334 Y 1335 Del Código De Comercio, Se Acuerda:

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve Se Agréguese A Sus Autos Interposición De Recurso De Revisión, En La Forma Fundamento Es Que Del Escrito De Cuenta Se Desprende En Forma De La Parte Comercio Demandado De Ventista El Poder De Dos Mil Diecinueve, La Cual Se Adm. El Día Trece De Junio Del Año Dos Mil Diecinueve En La Partida De La Cuarta De Juicio De Diez Días Aplicables En Forma Supletoria, El Código Federal De Procedimientos Civiles, Con El Que De Acuerdo Se Acuerda Que A La Fecha En Que Se Emite La Notificación A La Última Res. Judicial ( Xetivista A Partir De La Resolución ) Han Transcurrido Más De Ciento Veinte Días, Sin Que Haya Respondido Cualquiera De Las Partes Dando Empulso A Poner A Cuenta Este Objeto Que El Definitivo Decreto Que Hizo De Su Caducidad La Forma Y Términos De Su Extinción De Cuenta Se Desprende, Operaciones Que Se Presentan En Cuenta En El Momento Procesal Oportuno. Actuaciones Del Juicio, Concluyendo Las Casas Del Estado Que Tenían Antes De La Presentación De La Demanda.

Por Otra Parte Se Hace Saber A La Parte Actora Que Se Pone Su Disposición El Documento Exhibido Como Fundatorio De La Acción, De Las Diez A Las Trece Horas, De Cualquier Día Hábil De Oficina Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Auto, Toda Ves Que Se Ha Decretado La Caducidad Con Fundamento En El Artículo 46 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicado De Manera Supletoria Al Diverso 1054 Del Código De Comercio, Se Requiere A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Sesenta Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto, Comparezca Ante Este Tribunal A Recibir Los Documentos Cuya Devolución Fue Ordenada En El Proveído Antes Citado, Con El Apercebimiento Quede No Hacerlo Las Presentes Actuaciones Y Documentos Serán Remitidos Al Archivo Judicial Del Estado.

Finalmente En Relación A Su Segundo Escrito De Cuenta Dígasele Al Ocurante Que Deberá Estarse A Lo Acordado En Líneas Que Antecedén.

Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP. 1719/2008</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 3, 69, 80, 91 Fracción I, 431 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Puebla Del Código De Comercio; Se Acuerda:</p> <p>Único. Como Lo Solicita El Ocurante, Se Ordena Girar Atento Exhorto Al Tribunal Superior De Justicia De La Ciudad De México, Para Que Con Auxilio De Las Labores De Este Juzgado, Se Sirva Girar Atento Oficio A La Comisión Nacional Bancaria Y De Valores, Para Que Informe A Esta Autoridad En El Terminado De Tres Días Después De Haber Recibido El Mismo Si Existe Alguna Cuenta Bancaria A Nombre Del Demandado Víctor Manuel López Rivas, Que Pueda Garantizar El Pago De Las Prestaciones Que Se Le Reclaman, Por La Cantidad De Doscientos Veintidos Mil Trescientos Cuarenta Y Ocho Pesos Con Setenta Y Seis Centavos Moneda Nacional, Cantidad A Que Fue Condenado Por Liquidación De Sentencia De Fecha Trece De Mayo De Dos Mil Quince, Debiendo Proporcionar El Nombre De La Institución Bancaria Y Numero De Cuenta, Debiéndose Acompañar Las Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias E Insertos A Costa De La Parte Interesada, Apercibido Que De No Proporcionar Información Se Le Impondrá Una Multa De Diez Días De Salario Mínimo Vigente En La Ciudad De México</p> <p>Solicitando Al Juez Exhortado Se Sirva Mandar Desahogar El Exhorto En El Plazo De Ocho Días A Partir De La Recepción Respectiva Que Podrá Ampliar Hasta Por Otros Ocho Días, Si El Ejecutante Señala Nuevo Domicilio Del Reo, Estableciéndose Además Que El Juez Exhortado Queda Facultado Para Proveer El Nuevo Señalamiento Y Con Amplitud De Jurisdicción, Para La Practica De Diligencias Para El Correcto Desahogo De Lo Solicitado, Para Que Gire Oficios A Las Autoridades Competentes Que Sean Necesarios Para El Desahogo Del Exhorto; Utilice Medios De Apremio Para El Mismo Efecto; Expida Copias Certificadas Y Permita La Intervención Del Promoviente O Personas Facultadas Para Realizar Los Tramites Necesarios.</p> <p>Notifiquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p><b>EXP. 0205/2016</b> PRINCIPAL</p>	<p>Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Jose Luis Hernandez Muñoz, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En El Artículo 496 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente A Los Artículos 1054, 1071, Y 1412 Del Código De Comercio; Se Acuerda: Único. Se Tiene Al Ocurante Exhibiendo Copia Certificada De La Escritura De Erección De Construcción Y Compraventa Del Inmueble Rematado En Autos, Con El Que Justifica El Nombre Y Domicilio De Los Colindantes Del Mismo, Siendo Estos Los</p>



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Siguientes:

Al Norte Mide Veinte Metros Y Linda Con Crescencio Y Agustín Reyes; Juan Y Efrén González.

Al Sur Mide Veinte Metros Y Colinda Con Lote 9.

Al Oriente Mide Treinta Metros Y Linda Con Calle Interior Sin Nombre Dentro Del Fraccionamiento.

Al Poniente Mide Treinta Metros Y Linda Con Jesús Nava.

En Virtud De Lo Anterior, Se Ordena Turnar Los Presentes Autos Al Diligenciarlo De La Adscripción Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituya En El Inmueble Adjudicado En Este Juicio Y Requiera A La Parte Demandada, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Sigüientes De Notificado El Este Proveído Entregue La Posesión Del Inmueble Adjudicado A Favor De Alberto Eliseo Montes Leon, Con Apercibimiento Que De No Entregar Dicha Posesión Dentro Del Término Requerido, Se Decretará El Lanzamiento En Su Contra Y A Su Costa Con El Auxilio De La Fuerza Pública Y Autorizando En Caso De Ser Necesario El Rompimiento De Chapas Y Cerraduras.

Por Otra Parte Se Ordena Notificar A Los Colindantes Del Inmueble Adjudicado, El Presente Proveído Para Que Estén Sabedores De Que En Próxima Fecha Se Dará Posesión Al Hoy Adjudicatario Del Inmueble De Referencia, Para Que De Creerlo conveniente Se Encuentren Presentes En El Lugar, El Día Y Hora Que En Su Oportunidad Se Señale, Debiéndose Levantar El Acta Correspondiente.

Y Toda Vez Que El Bien Adjudicado Se Encuentra Fuera De Esta Jurisdicción, Se Ordena Girar Atento Exhorto Al Juez De Lo Civil En Turno Con Jurisdicción En La Localidad De Tlatempan, Municipio De Apetatitlán De Antonio Carvajal Del Estado De Tlaxcala, Facultándose Al Juez Exhortado Para Acordar Todo Tipo De Promociones Y Tomar Medidas Que Estime Pertinentes, Así Como Gire Los Oficios Necesarios A Las Dependencias Correspondientes Para Que Presten En Auxilio De La Fuerza Pública Para La Debida Diligenciación De Dicho Exhorto.

Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.

EXP. 0589/2014

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Oficio De Cuenta, Y Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Con Fundamento En El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Único.- Se Tienen Por Hechas Las Manifestaciones Que Del Oficio De Cuenta Se Desprenden, El Cual Se Ordena Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

**EXP.** 0705/2018

ACTUACION D-129/2019

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Con El Oficio Iii-1385/19 De La Actuaría Judicial Del Primer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Fórmese Y Regístrese Bajo El Número Del Expediente Principal El Presente Expedientillo De Actuaciones, Con El Cual Se Relaciona, Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 26 De La Ley De Amparo; Se Acuerda:  
Único.- Se Tiene A La Autoridad Oficiante Comunicando Que Se Admite La Demanda De Amparo Directo Que Promueve María Teresa Tapia Méndez, Misma Que Radica Bajo El Número D-129/2019, De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Los Efectos A Que Haya Lugar.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0777/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Los Autos El Escrito De María Del Rosario Amanda Buendía Domínguez, Para Que Surta Su Efecto Legal Correspondiente Y Con Fundamento En El Artículo 1054 Del Código De Comercio; Se Acuerda:

Único.- Se Tiene A La Ocurante Dando Contestación A La Vista Ordenada En El Proveído De Cuatro De Marzo Del Año En Curso, En La Forma Y Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Lo Que Se Ordena Tomar En Consideración En El Momento En Que Se Admitan Las Pruebas Ofrecidas Por Las Partes.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0409/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido.

Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 356 Fracción Ii Y 357 Del Código Federal De Procedimientos Civiles, De Aplicación Supletoria Al 1054, 1068, 1069, 1079 Fracción Ii, 1392, 1394, 1395 Y 1408 Del Código De Comercio.

Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Recurrió La Sentencia Interlocutoria Dictada En Este Juicio, El Catorce De Febrero Del Año En Curso, Que Resolvió La Liquidación De Sentencia, Es Por Lo Que Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.

Por Otra Parte Y Como Lo Pide Túrnese Los Autos Al Diligenciarío De La Adscripción, Para Que Asociado Del Actor Se Constituyan En El Domicilio En Donde Fue



# H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

## DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Emplazado A Juicio El Demandado Gabriel Campos Ramírez, Y Lo Requiera Del Pago De La Cantidad De Seiscientos Veinticinco Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, A Que Fue Condenado A Pagar Por Concepto De Liquidación De Sentencia En La Interlocutoria Citada Con Antelación, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo En Ese Momento Se Procederá A Embargarle Bienes De Su Propiedad Suficientes Que Garanticen El Adeudo, Se Concede Primero Al Demandado Para Señalar Los Bienes En Caso De No Hacerlo Se Le Traslada Ese Derecho Al Actor, Debiendo De Levantar El Acta Circunstancia Correspondiente.  
Notifíquese Por Lista Al Actor.

**EXP.** 0851/2016

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1069 Y 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio.

Se Tiene Al Ocurante Autorizando En Términos Del Párrafo Sexto Del Penúltimo Numeral Citado, A Leslie Iridian López Ramos.  
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

**EXP.** 0003/2018

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Seis De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Vistos.- Los Presentes Autos Y Advirtiéndose Que La Parte Actora No Ha Devuelto El Exhorto 46 Girado Al Juez De Lo Civil Del Distrito Judicial De Atlixco, Puebla, Que Fue Recibido Por Jaime Bonilla Marquez El Día Veintitrés De Febrero Del Año En Curso, Para Que Dentro Del Término De Tres Días A Partir D Ela Notificación Del Presente Proveído Devuelva A Esta Autoridad El Referido Exhorto O Manifieste Los Motivos Por Los Cuales No Ha Efectuado Dicha Devolución, Así Mismo De Le Apercibe Que En Caso De No Dar Cumplimiento Al Presente Proveído Se Decretara La Caducidad De La Instancia Del Presente Procedimiento.

Notifíquese Por Lista Al Actor.

**EXP.** 0331/2004

PRINCIPAL

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve. Agréguese A Sus Autos Un Oficio 831 Del Director Del Archivo Del Poder Judicial Del Estado, Para Que Surta Su Efecto Legal Procedente Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Numerales 1054, 1079 Fracción Vi Del Código De Comercio; Se Acuerda:  
Único. Se Tiene Al Funcionario Ocurante Remitiendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actúa, Por Lo Que Se Hace Saber Su Llegada A Las Partes Para Que Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.  
Así Mismo Y Toda Vez Que Se Encuentra Formado



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO

#### DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 14/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Por Cuerda Separada Un Expedientillo De Actuaciones, Se Ordena Agregar Al Final De Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes.

Respecto Del Escrito Reservado De Justino Camilo Pérez Luna, Se Procede A Proveer En Los Sigüientes Términos: Como Lo Solicita Se Ordena Elaborar El Exhorto Ordenado En El Proveído De Dieciocho De Octubre De Dos Mil Trece

Notifíquese Por Lista A Las Partes.



